I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000716

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2692/2009; el Memorandum N° 1000/341/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/639/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/639/2009, se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA ALICIA CACERES VIVAR,** cédula de identidad N° 03.283.375-6, para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 13 de abril hasta el 16 de mayo de 2009, en el siguiente horario:

- Club Adulto Mayor Alegria de Otoño, los martes de 15.00 a 17.00 horas.
- Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado, los miércoles de 15.00 a 17.00 horas.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña **MARIA ALICIA CACERES VIVAR**, por concepto de honorarios, la suma total de $80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA ALICIA CACERES VIVAR,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000716

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 24 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, chilena, casada, cédula de identidad 3.283.375-6, domiciliada en Pasaje Astorga N°362, Villa Don Orione, comuna de Cerrillos, fono: 557 31 87, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorario:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/639/2009 de fecha 23 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/380/2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, para que realice la función de Monitora de Multitaller, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 13 de Abril hasta el 16 de Mayo del 2009, en el siguiente horario:

- **Club Adulto Mayor Alegría de Otoño, los Martes de 15:00 a 17:00 hrs.**
- **Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado, los Miércoles de 15:00 a 17:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR**, la suma total de $80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR
C.I. 3.283.375-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.